



## RESOLUCIÓN No. 15 DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas definitivas en el marco de la Convocatoria para seleccionar a los portadores de la tradición culinaria del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”***

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”. Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del



## RESOLUCIÓN No. 15 DE 2025

### ***“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas definitivas en el marco de la Convocatoria para seleccionar a los portadores de la tradición culinaria del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”***

Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que, teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 «Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS» le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos el XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que, uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, es seleccionar a las personas portadoras de la tradición gastronómica y los saberes culinarios alrededor de los fritos típicos de la versión número cuarenta y uno XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de la Nuestra Señora de la Candelaria, cuya celebración integra y fortalece varias manifestaciones de carácter religioso, histórico, sociológico, cultural y gastronómico, que se festejan en la ciudad en honor a la tradición del pueblo cartagenero, arraigado al sincretismo religioso, cultural y artístico, representados en gran medida en símbolos como Virgen la Virgen de la Candelaria.

Que, el XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", alineado con la línea estratégica "Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial."

A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, ordenó mediante la RESOLUCIÓN No. 3 del 7 de enero de 2025, la apertura y estableció las bases de la convocatoria para la realización del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, mediante la cual invita a los portadores de la tradición del frito a inscribirse dentro de dicho proceso con el fin de contribuir a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los fritos tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que, mediante esta convocatoria se busca beneficiar a cincuenta (50) participantes que formarán parte del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, de las cuales el IPCC seleccionará por invitación directa a veinticinco (25) matronas tradicionales del frito de reconocida trayectoria en la gastronomía local, quienes no harán parte del proceso de selección y evaluación. Los veinticinco (25) cupos restantes, serán otorgados mediante un



## RESOLUCIÓN No. 15 DE 2025

### ***“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas definitivas en el marco de la Convocatoria para seleccionar a los portadores de la tradición culinaria del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”***

proceso de selección entre las y los participantes inscritos, proceso que se realizará únicamente de manera presencial, totalmente gratuito, sin costo alguno.

Que, los CINCUENTA (50) portadores de la tradición del pastel que resulten beneficiarios formarán parte del festival, en donde el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

Que es importante precisar que dichos seleccionados NO recibirán estímulos económicos en esta primera etapa de evaluación.

Que, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria, se realizará una primera fase para la selección de CINCUENTA (50) propuestas preliminares y luego una segunda fase donde se seleccionarán a las VEINTICINCO (25) propuestas definitivas.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados a las VEINTICINCO (25) propuestas preliminares en el marco de la Convocatoria para la realización del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO a las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	ARLEY ARRIETA	1128063051	100	PROPUESTA SELECCIONADA
2	GLEYS BENITEZ CHICA	45532344	100	PROPUESTA SELECCIONADA
3	JORGE ARMANDO JIMENEZ MORELOS	1047487869	100	PROPUESTA SELECCIONADA
4	LEDIS RODRIGUEZ MALDONADO	45487157	100	PROPUESTA SELECCIONADA
5	LEONOR YESID VARGAS HAMILTON	32939071	100	PROPUESTA SELECCIONADA
6	MARELVI DEL ROSARIO GONZALEZ URUETA	45464441	100	PROPUESTA SELECCIONADA
7	MARIA ANGELICA PATERNINA BLANCO	1047473659	100	PROPUESTA SELECCIONADA
8	MARINA ISABEL RUIZ GALINDO	33334146	90	PROPUESTA SELECCIONADA
9	MARTHA ELENA BLANCO VALENCIA	45458454	100	PROPUESTA SELECCIONADA
10	MIRNA LUZ MENDOZA MERCADO	1143328578	100	PROPUESTA SELECCIONADA
11	OSMAR ABEL CARILLO MARIN	78702377	100	PROPUESTA SELECCIONADA
12	SURLEY TATIANA SANCHEZ POLANCO	1137221692	100	PROPUESTA SELECCIONADA
13	VANESSA MARTINEZ	1043635719	100	PROPUESTA SELECCIONADA
14	VIRGINIA MARIA CHICA MANGONES	30568820	100	PROPUESTA SELECCIONADA
15	ANDRY PAOLA RÍOS ÁLVAREZ	1143331460	100	PROPUESTA SELECCIONADA
16	CANDIDA HYANIS CAICEDO FUENTES	32908352	100	PROPUESTA SELECCIONADA
17	CECILIA MARRIAGA BLANCO	45764345	100	PROPUESTA SELECCIONADA
18	CLAUDIA COLON TORRES	45554357	100	PROPUESTA SELECCIONADA



## RESOLUCIÓN No. 15 DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas definitivas en el marco de la Convocatoria para seleccionar a los portadores de la tradición culinaria del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”***

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
19	JUDITH BLANCO PEREZ	22786870	100	PROPUESTA SELECCIONADA
20	LORENZA MARIA CABALLERO GUARDO	45467237	100	PROPUESTA SELECCIONADA
21	MARIELEN LEON CORREA	32907800	100	PROPUESTA SELECCIONADA
22	ALIX MELISSA MERCADO ORTEGA	1193579774	100	PROPUESTA SELECCIONADA
23	CRISTINA ROJAS SANDOVAL	33334130	100	PROPUESTA SELECCIONADA
24	LUZ MARINA GONZÁLES URUETA	45441631	100	PROPUESTA SELECCIONADA
25	SOMAIRA URUETA TORRES	45516896	90	PROPUESTA SELECCIONADA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.convocatorias.gov.co](http://www.convocatorias.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo. Bo.  
Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico IPCC